



# Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 444 -2018-MIDIS/PNAEQW

Lima, 20 NOV. 2018

**VISTOS:**

El Memorando N° 2421-2018-MIDIS/PNAEQW-UTLM de la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao; el Memorando N° 1323-2018-MIDIS/PNAEQW-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones y el Informe N° 969-2018-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con la finalidad de brindar un servicio alimentario a los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, se establecen disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS y sus modificatorias, se aprueba la "Directiva N° 001-2013-MIDIS, Procedimientos Generales para la Operatividad del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", que contiene las disposiciones para la conformación y el reconocimiento de los comités u organizaciones;

Que, de acuerdo a los artículos 1 y 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 068-2013-MIDIS/PNAEQW, se reconoce la constitución del Comité de Compra Lima 5 y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y raciones que permitan la atención del servicio alimentario a los usuarios del PNAEQW, así como la conformación de sus integrantes;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 165-2018-MIDIS/PNAEQW, se aprueba el "Protocolo para la conformación, renovación, remoción y funcionamiento de Comités de Compra", que establece las fases y procedimientos para la conformación, renovación, remoción y funcionamiento de los Comité de Compra, los cuales deben ser aplicados por las Unidades Territoriales, con la asistencia técnica y dirección de la Unidad de Organización de las Prestaciones del PNAEQW;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 361-2018-MIDIS-PNAEQW, se aprueba el "Listado de Instituciones Educativas Públicas a ser atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", dejando sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 449-2017-MIDIS-PNAEQW y sus modificatorias;



Que, mediante Memorando N° 2421-2018-MIDIS/PNAEQW-UTLM, el Jefe de la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao, solicita la modificación de cuatro (4) integrantes del Comité de Compra Lima 5 ; toda vez que:

- Con el Oficio N° 287-2018-MDA/A expedido por el Alcalde de la Municipalidad del distrito de Ate, se informa la designación del señor **JOSÉ ALBERTO ARRIOLA TUEROS** como representante de la Gerencia de Desarrollo Social.

- Mediante el Oficio N° 2969-2018-DG-N° 1002-DA-OGRH-DIRIS-LE/MINSA, expedido por la Dirección de Redes Integradas de Salud de Lima Este, se comunicó la designación como nuevo representante de la institución a la señorita **ISABEL CRISTINA MAGUIÑA VEGA**.

- Con el Oficio N° 0143-2018-D.I.E. 049/UGEL.02 emitido por la Directora de la IEP Inicial N° 49 Nuestra Señora de Guadalupe, se informó que se designó a la señora **GERALDINE MERCEDES FARFÁN GUTIÉRREZ**, como representante de las madres y padres de familia del nivel inicial de la citada institución.

- A través del Oficio N° 300-2018-D-1143 "DFS"-UGEL 06, emitido por el Director de la I.E. N° 1143 "Domingo F. Sarmiento", se designó a la señora **BERTHA TINEO CCENHUA**, como representante de las madres y padres de familia del nivel primario de la referida institución.

Que con el Informe N° 424-2018-MIDIS/PNAEQW-UOP-CCAR emitido por la Coordinadora (e) del Componente de Articulación no se valida la solicitud de reconocimiento de la Sra. ISABEL CRISTINA MAGUIÑA VEGA, representante de la Dirección de Redes Integradas de Salud de Lima Este;

Que, dicha información ha sido debidamente validada mediante el Memorando N° 1323-2018-MIDIS/PNAEQW-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones;

Que, en atención a lo expuesto, la Unidad de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 969-2018-MIDIS/PNAEQW-UAJ, opina que resulta legalmente viable que mediante Resolución de Dirección Ejecutiva del PNAEQW, se actualice la conformación del Comité de Compra Lima 5, la misma que fue validada por la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao, y la Unidad de Organización de las Prestaciones;

Con el visado de la Unidad de Organización de las Prestaciones, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 232-2018-MIDIS;

#### SE RESUELVE:

##### Artículo 1. - Modificación

Modificar el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 068-2013-MIDIS/PNAEQW y sus modificatorias, respecto a la conformación del Comité de Compra Lima 5, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

**"Artículo 2. El Comité de Compra Lima 5 está integrado por:**

- Sra. **BERTHA TINEO CCENHUA**, representante de las madres y los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública N° 1143 "Domingo Faustino Sarmiento";
- Sra. **GERALDINE MERCEDES FARFÁN GUTIÉRREZ**, representante de las madres y los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública Inicial N° 49 "Nuestra Señora de Guadalupe";
- Sr. **JOSÉ ALBERTO ARRIOLA TUEROS**, representante de la Municipalidad Distrital de Ate;



**Artículo 2.- Notificación**

Remitir copia de la presente Resolución a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, a fin de que notifique a la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao , y ésta a su vez cumpla con notificarla a los integrantes del Comité de Compra Lima 5, a través de medios electrónicos, sin perjuicio de la obligatoriedad de su notificación personal. Asimismo, se debe remitir una copia a la Unidad de Organización de las Prestaciones.

**Artículo 3.- Publicación en el Portal Institucional**

Publicar la presente resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma ([www.qaliwarma.gob.pe](http://www.qaliwarma.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.



  
SANDRA NORMA CÁRDENAS RODRÍGUEZ  
Directora Ejecutiva  
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma  
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

